



Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación:

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-146-23**  
 bajo el: **Artículo 42**  
 No. Compranet: **E-2023-00055790**  
 No. de Pedido: **D3P0502**

Elaboración: 07/08/2023 Impresión 07/08/2023

**Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.**

**No Requisición: PAC**

**CALZADA DE GUADALUPE, PREDIO DENOMINADO LOS TEJOCOTES No. EXT. SN, No. 10, COLONIA EL CERRITO, CUATITLAN, ESTADO DE MEXICO**  
**Dirección: INT BODEGA 16, INTERPARK 2, COLONIA EL CERRITO, CUATITLAN, ESTADO DE MEXICO**

**Fecha de entrega:** 17/08/2023

**MÉXICO 54879**

Partida presupuestal : 0320

**21053001**

**R.F.C. PFE -190926-1K3**

**No. Proveedor :** 00147841

# EN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

### Clasificación presupuestal :

**Lugar de entrega:** CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

**Circ. 24**

**Loc. 80**

**Imm. 0**

T.S. 13

0.75

U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

### Descripción

Cantida

Unida

### Precio

Importe total

1 010 000 5506 0000

CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.

ENV

42.50

824,585.00

## CAPSULAS

GENERICO CELECOXIB, DENOMINAZIONE

Tipo Presen: CAP

Procedencia: MEXICO

Cant Presen:10

|            |    |            |
|------------|----|------------|
| SUB. TOTAL | \$ | 824,585.00 |
|------------|----|------------|

|        |    |      |
|--------|----|------|
| I.V.A. | \$ | 0.00 |
|--------|----|------|

|       |    |            |
|-------|----|------------|
| TOTAL | \$ | 824,585.00 |
|-------|----|------------|

(ochocientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

004BORA-2023/00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 17/08/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-146-23  
bajo el: Artículo 42  
No. Compranele-2023-00055790  
No. de Pedido: D3P0502  
Elaboración: 07/08/2023 Impresión 07/08/2023

Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.  
Dirección: CALZADA DE GUADALUPE, PREDIO DENOMINADO LOS TEJOCOTES NO. EXT, SN, NO  
INT BODEGA 16, INTERPARK 2, COLONIA EL CERRITO, CUATITLAN, ESTADO DE  
MEXICO 54879  
R.F.C. PFE -190926-1K3 No. Proveedor : 00147841  
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC  
Fecha de entrega: 17/08/2023  
Partida presupuestal : 0320 21053001  
Clasificación presupuestal :  
Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

#### CLASULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código de Procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e IN-COANT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- 2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que manifiesta problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por insubsistencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes de los proveedores que el proveedor por escrito con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que valide el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrutivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, la sellarán de recibido en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisando en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconfirmitad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.4 Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- 3.5 Se aplicará una Deduciva del 2.5%, tanto por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con deducivos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre los pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas, las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI Milenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso de que algún litigante ofienda presentación, caducidad o desobediencia distinta a lo solicitado en estas bases y la área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.
4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.
- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como "área administradora del pedido", teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1, 1.2 numeral 21 del Manual de Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. DE LA FACTURACIÓN
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alia, debiendo entregar, el CFDI y el XML.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UNAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. 00A000R/A-2023/00694  
IMSS  
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 17/08/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-146-23  
bajo el: Artículo 42  
No. Comprobante-2023-00055790.  
No. de Pedido: D3P0502  
Elaboración: 07/08/2023 Impresión 07/08/2023

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proveedor: PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.<br>CALZADA DE GUADALUPE, PREDIO DENOMINADO LOS TEJOCOTES No. EXT, SN, No<br>Dirección INT BODEGA 16, INTERPARK 2, COLONIA EL CERRITO, CUATITLAN, ESTADO DE<br>MÉXICO 54879<br>R.F.C. PFE -190926-1K3 No. Proveedor : 00147841<br>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO<br>Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, | No Requisición: PAC<br>Fecha de entrega: 17/08/2023<br>Partida presupuestal : 0320 21053001<br>Clasificación presupuestal : |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000213869-2023

|                                                                                                                                                                                                                                    |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.                     |                        |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE<br>ARMANDO JURADO CORDERO                                                                                                                                                                                 |                        |
| CARGO                                                                                                                                                                                                                              |                        |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                |                        |
| FIRMA DE CONFORMIDAD                                                                                                                                                                                                               | TELEFONO(S)            |
|                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA                  |
|                                                                                                                                                                                                                                    | DIA 17 MES 08 AÑO 2023 |
| EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA<br>PODER NOTARIAL 144,171 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY NOTARIA PÚBLICA No.89 CIUDAD DE MEXICO |                        |

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 00AD08JUS/PEDIDO/A-2023/00694  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de adq. de bienes y/o contratación.

OBSERVACIONES

|                                                                         |                                                                     |                                                                       |                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| LIC. PEDRO BODEGA ARAGÓN AVEDOY<br>TIT DEPTO ADQ. BIENES Y CONTRAT SERV | C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS<br>ADMN PEDIDO ENC CORD DE ABAST Y EQ | MTA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE<br>TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS. | DR. ENRIQUE TEODORO ORENA BOGARIN<br>TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|